



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO



0-3923

Sucre, 17 de julio de 2024
H.C.M. Min. Com. N° 64/24

Señor:
Dr. Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE.
Su Despacho.-

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria 78 de 17 de julio de 2024, ha tomado conocimiento de la nota con Reg. Int. N° 1911/24, emitido por el Concejal Eduardo Serafin Lora Siñani, con propuesta de Minuta de Comunicación, luego de su tratamiento y consideración, se ha aprobado con el siguiente texto:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 64/24

Con el objetivo de velar por la unión cívica y el afecto a nuestra ciudad, Capital de Bolivia, en el marco de la **LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 197/2021, "LEY DE DIGNIDAD Y UNIDAD CAPITALINA"**, de fecha 24 de mayo de 2021, y ante la proliferación de diferentes modelos de banderas y distorsión del símbolo de nuestro municipio, **SE RECOMIENDA** a su autoridad, encomendar a las dependencias que correspondan del G.A.M.S., lo siguiente:

1. Distribuir, de manera urgente, a imprentas, medios de comunicación, talleres de serigrafías, elaboración de banderas y otros distintivos de nuestra ciudad, la Ley Municipal Autónoma No. 124/2018, "**LEY DE SÍMBOLOS MUNICIPALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**", que establece el diseño y significado de la bandera, el escudo de armas e himno oficiales del Municipio de Sucre.
2. Hacer llegar, de manera urgente, a la Dirección Distrital de Educación de Sucre, a todos los establecimientos educativos de nuestra ciudad, (fiscales, particulares, diurnos y nocturnos), en físico: la BANDERA y el ESCUDO con el diseño y los colores establecidos legalmente en la "**LEY DE SÍMBOLOS MUNICIPALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**", así como la letra y partitura del Himno a Chuquisaca (completo).



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



3. Decomisar, banderas, stickers y otros, que no se ajusten a lo determinado por la **ley Autónoma Municipal No. 124/2018 "LEY DE SÍMBOLOS MUNICIPALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE"**, que estuvieran circulando (vendiendo) en las calles, mercados y comercios de nuestra ciudad, desvirtuando el civismo de los habitantes de este municipio y de los sucrenses que viven en el interior y exterior del país.
4. Por los canales que dispone el GAMS, promocionar y orientar a la población para que en las fiestas cívicas y departamentales hagan flamear, en edificios públicos, privados, establecimientos educativos y otros, la bandera sucreña, con todas sus características y en apego a la **Ley Municipal No. 124/2018**.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
**PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL**

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
**CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL**

